



DECRETO ALCALDICIO N° 530 /

AUTORIZA EMITIR DE ORDEN DE COMPRA

REQUINOA, 06.02.2020

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

CONSIDERANDO

El Decreto Alcaldicio N°1291 de fecha 14 de Abril de 2019 mediante se autoriza iniciar proceso de Licitación Pública por el servicio de retiro, transporte y eliminación de Residuos especiales de la atención en Salud (REAS) generados en el CESFAM, CECOSF y P.S.R de la Comuna de Requinoa durante el período 01 de Junio de 2019 al 31 de Mayo de 2022.

El Decreto Alcaldicio N°1557 de fecha 24 de Mayo de 2019 mediante el cual se autoriza la adjudicación de Licitación Pública ID3663-12-L119 por el servicio de retiro, transporte y eliminación de Residuos especiales de la atención en Salud (REAS) generados en el CESFAM, CECOSF y P.S.R de la Comuna de Requinoa durante el período 01 de Junio de 2019 al 31 de Mayo de 2022.

El Decreto Alcaldicio N° 3785 de fecha 31 de Diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2020.

VISTOS

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Lo dispuesto en la Ley N°19.880 sobre procedimientos administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado.

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO

AUTORIZÁSE emitir ORDEN DE COMPRA proveniente de Licitación Pública 3663-12-L119 por el servicio de retiro, transporte y eliminación de Residuos especiales de la atención en Salud (REAS), generados en el CESFAM, CECOSF y P.S.R de la Comuna de Requinoa durante el mes de Enero de 2020, al siguiente Proveedor como se detalla a continuación:

PROCESOS SANITARIOS RUT 96.697.710-8

\$272.653 IVA INC.

IMPÚTESE los gastos a la cuenta 215.22.08.001.001.001 "Servicios de aseo" del presupuesto del Departamento de Salud año 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (s)

LASV/MBQ/SFL/MMA/mma

DISTRIBUCIÓN:

Of. De partes Alcaldía (1)
Adquisiciones Dpto. Salud (1)
Ley de Transparencia (1)

LUIS ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

DEPARTAMENTO DE SALUD